

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 456 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 JUL. 2015



VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 24 de marzo de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de marzo de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín", por la suma de S/. 4' 182, 847.11, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, tal como consta en autos, con fecha 13 de marzo de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 159-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, se constato el cumplimiento de la meta física de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a su recepción;



Que, mediante el Informe N° 015-2015-ARB, del 25 de junio de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio Santa Cruz., indicando que para la revisión de la misma, sea tomado solo en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por el Supervisor de Obra; asimismo señala, que durante la ejecución de la Obra, no se aprobaron presupuestos Adicionales y Deductivos; sin embargo, indica, que de acuerdo a los metrados finales establecidos por la Supervisión, se ha determinado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de cumplirse con las metas del Proyecto, generándose en consecuencia el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 94.52, incluido el IGV; en relación al plazo contractual, manifiesta que mediante las Resoluciones Directorales N° 430 y N° 734-2014-MINAGRI-PSI, se

aprobaron las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 por 25 y 41 días calendario, respectivamente; sin embargo, refiere, que el Contratista con la Carta N° 54-CSC-2014, de fecha 08 de diciembre de 2014, solicitó la aprobación de la Ampliaciones de Plazo N° 03 por 19 días calendario, no emitiendo pronunciamiento la Entidad al respecto, dentro del plazo que prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando en consecuencia ampliado el plazo solicitado por el Contratista, y determinándose como fecha de culminación de la Obra el 29 de diciembre de 2014, y conforme la anotación efectuada por el Contratista a través de su Residente en el asiento N° 251 del cuaderno de Obra, se determina que concluyó en dicha fecha, no existiendo por lo tanto, atraso en su culminación, y consecuentemente penalidad a aplicar;



Que, el Ingeniero Liquidador de Obras indica en relación a los mayores gastos generales, que conforme lo antes señalado, durante la ejecución de la obra se aprobaron 02 ampliaciones de plazo y 01 quedó consentida, generándose el pago de mayores gastos generales variables a favor del Contratista en la suma de S/. 58,212.76, incluido el IGV; en relación a las garantías entregada, indica que el Contratista presentó la carta fianza de Fiel Cumplimiento emitida por el Banco BAN BIF, con renovaciones efectuadas hasta la fecha, la cual deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la presente liquidación; asimismo, a solicitud del Contratista se le otorgó el adelanto directo y de materiales, habiendo sido devueltas las garantías entregadas al respecto, al comprobarse que los montos habían sido amortizados totalmente;



Que, el Ingeniero Liquidador de Obras en base al análisis realizado recomienda finalmente, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 94.52, incluido el IGV, motivado por los recalculos; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 240, 743.59, incluido el IGV; aprobar los mayores gastos generales aplicados, a las ampliaciones de plazo aprobadas y consentidas en la suma de S/. 58, 212.76, incluido IGV; aprobar la liquidación final del Contrato de ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 4' 481,708.94, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 298,866.22, incluido IGV; asimismo, aplicar a la empresa Contratista los gastos generados por la Entidad en la elaboración de la presente Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, los mismos que ascienden a la suma de S/.7,500.00; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al Contratista el referido saldo a su favor, descontando previamente los gastos generados por la presente liquidación y a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación;



Que, mediante el Memorando N° 1290-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de julio de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 064-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de Contabilidad, otorga conformidad financiera a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín";

Que, por el Informe N° 134-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SSC, de fecha 08 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación de la referida liquidación; sin embargo, precisa, que al no haber cumplido el Contratista con presentar dicha liquidación, la Entidad ha procedido a elaborarla en su defecto; por lo que, indica, antes de cancelar el saldo a favor del Contratista, que se determine en

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 456 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

dicha liquidación, este deberá presentar previamente los Planos de Post. Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada, los resultados de las pruebas de rotura de concreto utilizado, certificado de calidad de los tubos de fierro usado en la Obra, así como las pruebas de soldadura; también señala, que deberá presentar certificado de prueba hidráulica de la obra, constancia de no adeudo y/o reclamo emitido por las autoridades de la zona, y constancia de no reclamo laboral, emitido por las autoridades competentes;

Que, por el Memorando N° 1445-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 09 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, con el Memorando N° 3289-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio Santa Cruz, el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;


Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 485-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 24 de marzo de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio Santa Cruz, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias; sin embargo, la Dirección de Infraestructura de Riego deberá emitir un informe determinando las causas y señalando de ser posible a los responsables, que motivaron que la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Contratista, quedara consentida, sin pronunciamiento por parte de la Entidad, dentro del plazo perentorio que prevé el artículo 201° del cuerpo normativo antes referido, lo que ha generado que se reconozcan mayores gastos generales variables al Contratista, y consecuentemente se genere perjuicio económico al Estado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;


SE RESUELVE




Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal de la Obra “Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín” en la suma de S/. 94.52 (Noventa y Cuatro y 52 y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00, que forma parte de la Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 240, 743.59 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV.



Artículo 3°.-Aprobar los Mayores Gastos Generales generados en las Ampliaciones de Plazo aprobadas y consentidas por la Entidad en la suma de S/.58, 212.76 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Doce y 76/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 24 de marzo de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra “Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín”, que determina un costo total de S/.4' 481, 708.94 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ocho y 94/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 298,866.22 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado “Verificación de Saldos”, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.-Aplicar una penalidad a la empresa Contratista el Consorcio Santa Cruz en la suma de S/.7, 500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la presente Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra.

Artículo 6°.- Autorizar la Oficina de Administración y Finanzas a descontar del saldo a favor que se aprueba al Consorcio Santa Cruz en el artículo 4° de la presente Resolución, la suma de S/.7, 500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la penalidad aplicada; y a pagar, el saldo restante previa presentación por parte del Consorcio de los Planos de Post. Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada, Cuaderno de Obra original, Manual de Operaciones y Funcionamiento, y toda la documentación relativa a la presente liquidación, así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida dicha liquidación.

Artículo 7°.- La Dirección de Infraestructura de Riego, deberá presentar un informe determinando las causas y señalando de ser posible a los responsables, que motivaron que la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 456 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

el Consorcio Santa Cruz, quedara consentida, sin pronunciamiento por parte de la Entidad, a fin de aplicar las sanciones administrativas que correspondan.



Artículo 8°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Santa Cruz, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

